



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Bogotá D. C, 4 de agosto de 2025

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Correo electrónico: comision.sexta@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Cuestionario Debate de Control Político - Proposición No. 49 de 2025. Traslado Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

Respetado Doctor Rodríguez,

Reciba un cordial saludo. La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME trasladó a esta Compañía la pregunta numero 31 incluida en el apartado titulado "BLOQUE IV. SUBSECTOR PETROLERO: RIESGO A LA AUTOSUFICIENCIA Y LAS FINANZAS" del cuestionario de la Proposición No. 49 de 2025, presentada por el Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute y aprobada por la Comisión Sexta de la Cámara para la realización de un debate de control político sobre "la seguridad energética como política de Estado". En consideración a lo anterior, atentamente nos permitimos dar respuesta al interrogante materia de traslado en los siguientes términos:

"31. ¿Cuál es el papel de Ecopetrol en esta política? ¿Se está sacrificando su sostenibilidad financiera para cumplir metas políticas de transición energética?"

El Plan 2025-2027 se encuentra alineado con la Estrategia 2040 y constituye un instrumento clave para avanzar en la incorporación integral de una transición energética justa, el fortalecimiento de las tres líneas de negocio de la Compañía, al tiempo que se impulsa la descarbonización progresiva de la operación del negocio de hidrocarburos. El Plan Financiero y de Inversiones se fundamenta en una revisión actualizada de las premisas macroeconómicas, la viabilidad de las palancas de liquidez, y en niveles de desafío alcanzables en términos de optimización de Capex y Opex. Estos elementos son el resultado de un proceso de planeación articulado y riguroso a nivel de todo el Grupo Ecopetrol. En el marco de la disciplina de capital del Grupo, el Plan de Inversiones incluye recursos para proyectos de transición energética de aproximadamente el 11% y mantiene niveles sostenidos de inversión, destinando entre el 60% y el 70% del Capex a actividades de exploración y producción de hidrocarburos. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la sostenibilidad financiera no se encuentra en riesgo.

De esta manera se da respuesta a la pregunta correspondiente, manifestando nuestra disposición de atender cualquier información adicional.

Cordialmente,

Signed by:

Diana Marcela Jiménez Rodríguez

DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Directora Corporativa de Relacionamento Institucional y Comunicaciones

Revisó: FMF



GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co

Contact center: 310 315 8600

Línea telefónica nacional: 018000918418



DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Información suministrada por: VFV.

"Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

"Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

"Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022
Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:

participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co
Contac center: 310 315 8600
Línea telefónica nacional: 018000918418